

hospitalaria

- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda expresamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la legislación antes señalada, dará causa a la cancelación del permiso de trabajo.



Únidos
Gobierno de Tlaquepaque
por la Ciudad que Queremos

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

REFRENDO DE TIENDAS TEMPORALES

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS
FOLIO TRAMITE: 722.042

FECHA EXPEDICIÓN

16-diciembre-2022

NOMBRE: PILONA RIVERA CRISTINA
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA
CALLE CRUCE 2: HERRERA Y CAIRO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.80 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO ZONA CENT

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 61.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 13

VIGENCIA A PARTIR DE: 12-diciembre-2022

CAJAS Y REGALOS

NAV. ZONA CENTRO.

IMPORTE: \$1,427.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:32 a	A: 12:00:32 a	VIERNES	SI	DE: 09:00:32 a	A: 12:00:32 a
MARTES	SI	DE: 09:00:32 a	A: 12:00:32 a	SÁBADO	SI	DE: 09:00:32 a	A: 12:00:32 a
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:32 a	A: 12:00:32 a	DOMINGO	SI	DE: 09:00:32 a	A: 12:00:32 a
JUEVES	SI	DE: 09:00:32 a	A: 12:00:32 a				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 II A TENER MEDIDAS DE SANIDAD

SITOBIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

PILONA RIVERA CRISTINA

DIRECCIONES IMPORTANTES

INSPECCION A MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
2022 - 2024

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productor de controlando y pintarse.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda expresamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS